

TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE PASTO
SALA PENAL

ESTADO

Hoy dieciocho (18) de agosto del presente año dos mil veinte (2020), se fija por estado el siguiente auto dictado por esta Corporación dentro del proceso que se relaciona a continuación:

RADICACIÓN	PROCESADO	DELITO	MAGISTRADO
528353104001- 2016-00008-01	ALBEIRO DE JESÚS JIMÉNEZ Y OTROS	PECULADO POR APROP	FRANCO SOLARTE PORTILLA

Fecha auto: 11 de agosto de 2020.

“**Primero.-** Revocar el numeral tercero de la providencia recurrida. En su lugar, disponer a través de la Dirección Seccional de Fiscalías de Nariño o la dependencia fiscal competente se haga devolución del dinero consignado cuando el señor Albeiro Jesús Jiménez Giraldo se hizo acreedor a la libertad provisional, en favor de este o del consignatario. **Segundo.-** Compulsar copias de toda la actuación por ante la Sala Disciplinaria del Consejo Seccional de la Judicatura de Nariño, para lo de su cargo, atendiendo lo expuesto en la parte considerativa de esta providencia **Tercero.-** Contra esta decisión no procede recurso alguno”. **(Negrilla y forma fuera de texto original)**

Se desfija el día de hoy, dieciocho (18) de agosto del presente año dos mil veinte (2020).


JUAN CARLOS ÁLVAREZ LÓPEZ
Secretario